



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3-0200

(5 Feb 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1227 de 2005, 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320002955 del 1/13/2020 por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 2 vacante(s), denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, identificado con el código OPEC No. 54981, de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 1/24/2020, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que en la actualidad, el/los citado(s) empleo(s) se encuentra(n) provisto(s) de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor(a) BEDOYA GALLO LUZ MERY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 38901644.

Que conforme a lo anterior, la administración debe declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) Señor (a) BEDOYA GALLO LUZ MERY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38901644, que venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) YERSON QUINTERO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1112782306, quien ocupó el 1 lugar en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0200

(5 feb 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) YERSON QUINTERO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1112782306, para desempeñar el cargo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 1625538, financiado con Recursos Propios.

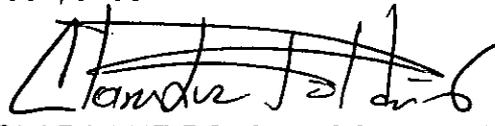
ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

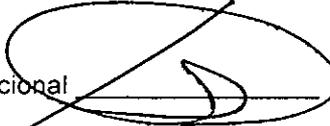
ARTICULO 3. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) Señor (a) BEDOYA GALLO LUZ MERY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38901644, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) YERSON QUINTERO ORTIZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 5 feb 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional 

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana 

Revisó: Dr. Gonzalo Manrique Zuluaga, Asesor contratista